D.C.E. N° 02 /2011

Asunción, 22 de marzo de 2011.-

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 818/2010, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación del PAC Nº 213.290 – Contratación Directa por Contrato Abierto "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** Expediente N° 307.381 de fecha 08/03/2011, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 02/2011, siendo las diez y siete horas, del día viernes dieciocho de marzo del año dos mil once, procede a la apertura de los sobres con el contenido de las ofertas de las firmas que se han presentado, correspondiente al **Procedimiento de Contratación del PAC Nº 213.290 – Contratación Directa por Contrato Abierto "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, para la Facultad de Filosofia U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, presenta el siguiente cuadro de ofertas presentadas:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES				PRECIO TOTAL			
Ítem	Cantidad	Unid.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBUBAR S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
1	5.885	Litros	COMBUSTIBLE NAFTA de 96 Octanos	**6.580**	38.723.300	38.723.300	38.723.300
2	5.880	Litros	COMBUSTIBLE DIESEL	**4.950**	29.106.000	29.106.000	29.106.000
			TOTAL DE LAS OFERTAS		**67.829.300**	**67.829.300**	**67.829.300**

Documentos presentados por los Oferentes

ITEMS A) DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS OFERENTES	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBUBAR S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
• Oferta Económica debidamente firmada conforme Anexo 2	SI	SI	SI
• Declaración Jurada de no ser inhábil para presentar propuestas o para contratar con el Estado (Resolución UCNT 330/2007) ANEXO 4	SI	SI	SI
• Declaración Jurada de Menores (Resolución DNCP Nº 677/10) Anexo 6	SI	SI	SI
• Constancia SIPE	SI	SI	SI
• Carta de Compromiso (Anexo 5)	SI	SI	SI
• Especificaciones Técnicas (Anexo 3)	SI	SI	SI
• Declaración Jurada de pago de IVA	SI	SI	SI
• Declaración Jurada de pago de RENTA	ACTIVO	SI	
• Fotocopia de Cédula	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
• Fotocopia de RUC	ACTIVO	ACTIVO	ACTIVO
• Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	ACTIVO
• Patente Comercial			
• Documentos Varios de la Empresa	SI	SI	SI

Atendiendo los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la misma Ley, este Comité sugiere que, dado a que los Oferentes han presentado el mismo Costo, adjudicar, salvo mejor parecer, el **Procedimiento de Contratación del PAC Nº 213.290 – Contratación Directa por Contrato Abierto "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",, para FACULTAD DE FILOSOFÍA UNA, a la Empresa BARCOS Y RODADOS S.A., con RUC 80006671-5, por un monto total de hasta Gs. 67.829.300.- (Son Guaraníes: Sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos),** Valor Límite establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 467/2011, por contar con la infraestructura y la mayor cantidad de bocas de expendios distribuidos por todos los departamentos de la República del Paraguay para el cumplimiento adecuado de la adjudicación.

Queremos mencionar que en el trascurso del llamado el precio de los combustibles han variado por lo que se ha tenido que ajustar las cantidades solicitadas al valor del CDP.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto Nº 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Lic. *Luis Centurión*
Contador

Prof. Magíster *Agustín Mendoza Villalba*
Representante del Consejo Directivo

Sr. *Rubén Morales Giménez*
Miembro del Comité

Abog. *César Raúl Chaparro Fariña*
Miembro del Comité